

RESOLUCION N°..... **179**

JOSE C. PAZ, **12 JUN 2020**

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivos modificatorios y complementarios; la Resolución N° 187 del 06 de junio de 2019; el Expediente N° 270/2020 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 187/2019, se aprobaron el procedimiento y el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 08/2019, cuyo objeto fue la contratación de la plataforma PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., a solicitud de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Que, a través de la mencionada Resolución, PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A. resultó adjudicataria de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 08/2019, por la suma total de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 60.984,00).

UNPAZ


Que el artículo 3° del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación señalada prevé un plazo de contratación de UN (1) año, a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra, prorrogable por un periodo igual y en las mismas condiciones.

Que, el día 13 de junio de 2019, se notificó a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1, la Orden de Compra N° 21/2019, quedando, de este modo, perfeccionado el contrato, cuyo vencimiento opera el día 12 de junio de 2020.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN CON LA COMUNIDAD Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su carácter de Unidad Requirente, informó que resulta conveniente hacer uso de la opción a prórroga.

Que, por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 12, inciso g), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 100, inciso b), apartado 4, del Reglamento del Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, corresponde aprobar la prórroga de la contratación de la plataforma PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., por el plazo de UN (1) año, a partir de la notificación de la nueva Orden de Compra, por un monto de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 60.984,00), a favor de PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1.

Que, a los efectos de instrumentar el otorgamiento de la prórroga, resulta conveniente delegar en la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS la facultad de emitir la respectiva Orden de

UNPAZ


Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda la presente medida.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del contrato correspondiente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 08/2019, instrumentado originalmente mediante la Orden de Compra N° 21/2019, a favor de PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A., CUIT 30-70743186-1, por el plazo de UN (1) año,

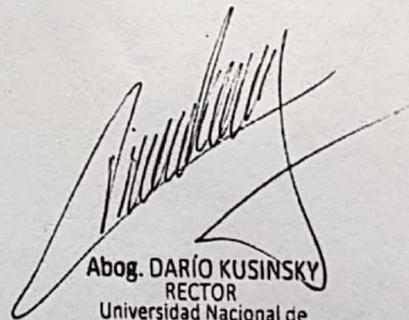
UNPAZ


contado a partir de la notificación de la nueva Orden de Compra, por el monto de PESOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 60.984,00).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional - Partida: A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a PORTAL UNIVERSIA ARGENTINA S.A, CUIT 30-70743186-1. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARÍO KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

UNPAZ

179  
RESOLUCION N°.....